



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-MDPN/2011

Pueblo Nuevo, 28 de Setiembre del 2011

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el día veintisiete de Setiembre del año dos mil once, el Oficio N° 425-11-XV-DIRTEPOL-RPI-CM-Sec. De fecha 01/09/2011 emitido por el Comisario de la DITERPOL de Ica y el Oficio N° 1042-2011-GORE-ICA-GRDS, de fecha 07 de Setiembre de 2011, en el cual reinteran la solicitud de donación de terreno para la Construcción y equipamiento de Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Familiar y Sexual, con el voto unánime de los señores regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, la violencia doméstica (familiar, intrafamiliar etc.) y sexual constituye una de los problemas más lacerantes en la estructura de nuestra sociedad, con mayor incidencia en los sectores de evidente pobreza, el abuso a personas indefensas sometidas de manera intencional al maltrato, presión, sufrimiento, manipulación u otra acción atentando contra su integridad tanto físico como psicológico y moral.

Que, tratándose de superar esta censurada y reprochable calamidad social, en estos últimos años se han venido dando una serie de programas y leyes en defensa de los derechos del niño y la mujer, que no han asegurado evitarse o cesar los maltratos físicos y psicológicos que se producen a diario contra ellos y que muchas veces por falta de lugares donde se les brinde apoyo y seguridad, soporten el maltrato

Que, el Gobierno Regional de Ica, entendiendo el rol que debe asumir frente a este ignominioso abuso social, está planteando alternativas que contribuyan a la protección de las personas víctimas de violencia familiar, proyectando edificaciones y equipamientos de centros que coadyuven a fortalecer los servicios de atención y prevención a la violencia hacia la mujer y los niños.

Que, la Municipalidad de Pueblo Nuevo acorde con sus programas de bienestar social y decidido a participar activamente en las acciones orientadas a combatir toda manifestación que fecunde la violencia familiar atento se suma a la propuesta del Gobierno Regional atendándose el pedido formulado a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Que, contándose con áreas disponibles de dominio municipal para satisfacer la construcción del proyecto propuesto cuyo fin es eminentemente social y teniéndose el mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

...///



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo con el artículo 55° de la Ley N° 27972, los bienes que constituyen el patrimonio de cada municipalidad, son sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

Que, asimismo, el artículo 56°, numeral 1, de la Ley N° 27972, señala que son bienes de las municipalidades, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. De igual modo, el artículo 59° precisa que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero .- Otorgar en propiedad definitiva al Gobierno Regional de Ica, para la ejecución del Proyecto **“Construcción y Equipamiento del Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Familiar y Sexual”** la extensión superficial de 655.20 m² de terreno, que corresponde al área unificada de los lotes 1, de 378.00 m² y Lote 1B de 277.20 m². Ubicado en la Mz. H1 del Asentamiento Humano el Salvador del Distrito de Pueblo Nuevo de la Provincia de Chíncha del Departamento de Ica. Encerrado dentro de los linderos y medidas perimétricas siguientes:

Entrando:

- Frente** : con la Calle 2, en una línea quebrada que comprende 2 tramos, la Primera de Sur a Norte, con 26.00 m, la segunda de Este a Oeste con 7.75 m.
- Derecha** : Con la Calle 4, en una línea de 32.70 m.
- Izquierda** : Con el Asentamiento Humano “Los Álamos -Los Laureles, en una línea de 14.05 m.

...///



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

Fondo : Con el Lote 1A (Servicios Comunales – actualmente Poder Judicial)
en una línea de 24.45 m.

Perímetro 76.20 ml. (5 lados)

Artículo Segundo .- El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal de Ica - **COFOPRI – ICA**, dentro de sus facultades debe proceder a otorgar el correspondiente Título de Propiedad, para que el Gobierno Regional proceda a la ejecución del proyecto en mención y los fines sociales para el cual está determinado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA



Mariella Lourdes Ormeño de Peña
ALCALDESA